



Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	115	Ejercicio:	2017
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	LLAVE EN MANO				
Expediente:	INE 1800/2017				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS NUEVOS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 09 de Octubre de 2017 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	09 de Octubre de 2017 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	5,000000	UN	279-03350-0003	BALDES P/INCENDIOS; MATERIAL CHAPA - ACCESORIO SOPORTE - CAPACIDAD 12L -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	5,000000	UN	296-09208-0003	REP Y ACC P/EQ CONTRA INCENDIO; ELEMENTO GABINETE P/MATAFUEGO - TIPO MULTIPLE -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	4,000000	UN	299-08370-0013	KIT DE SEGURIDAD; COMPONENTES 6 -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					



ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	12,000000	UN	299-09403-0052	ELEMENTOS P/SEGURIDAD; ELEMENTO MARTILLO EMERGENCIA - MATERIAL ACERO AL CARBONO -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	4,000000	UN	299-09403-0053	ELEMENTOS P/SEGURIDAD; ELEMENTO CAJA PORTALLAVES EMERGENCIA - MATERIAL METAL Y VIDRIO -.	NO
Especificación técnica: CUADRADA SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	4,000000	UN	299-09403-0053	ELEMENTOS P/SEGURIDAD; ELEMENTO CAJA PORTALLAVES EMERGENCIA - MATERIAL METAL Y VIDRIO -.	NO
Especificación técnica: REDONDA SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	SERV	831-08241-0003	SERV. COLOCACION DE MATAFUEGO; SERV. COLOCACION DE MATAFUEGO - CRITERIO SOCIAL SIN -.	NO
Especificación técnica: CANTIDAD DE MATAFUEGOS A REUBICAR EN ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	7,000000	UN	833-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO
Especificación técnica: CANTIDAD Y TIPO DE MATAFUEGO EN ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	21,000000	UN	833-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO
Especificación técnica: CANTIDAD Y TIPO DE MATAFUEGO EN ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	1,000000	UN	833-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO
Especificación técnica: CANTIDAD Y TIPO DE MATAFUEGO EN ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	4,000000	SERV	833-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO
Especificación técnica: CONTROL TRIMESTRAL DE MATAFUEGOS SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					



ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	3,000000	UN	439-01296-0007	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 10Kg -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
13	26,000000	UN	439-01296-0053	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 5Kg - ACCESORIO BALIZA SEÑALIZADORA -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
14	3,000000	UN	439-01296-0093	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR AGUA PULVER - CAPACIDAD 10L - ACCESORIO SIN -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
15	2,000000	UN	439-01296-0132	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR HCFC 123 - CAPACIDAD 5Kg - ACCESORIO CON -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
16	7,000000	UN	439-01296-0134	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR HCFC 123 - CAPACIDAD 2,5Kg - ACCESORIO CON -.	NO
Especificación técnica: SEGÚN DETALLE DEL ANEXO II - ADJUNTO					



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 12 (DOCE) MESES DESDE NOTIFICADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
ITUZAINGO 3520
MAR DEL PLATA BS AS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Observaciones:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEBERA SER COORDINADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA "DR. JUAN H. JARA" SITO EN ITUZAINGÓ 3520, MAR DEL PLATA. TEL: (54-223) 473-1506 MAIL: INE@ANLIS.GOV.AR

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

OBSERVACIONES GENERALES

VISITA DE OBRA
OPCION A PRORROGA
LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEBERÁN SER NUEVOS Y SIN USO

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXOS I Y II

CONTRATACION DIRECTA
Nº: 115/2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un servicio de mantenimiento y reparación de matafuegos y adquisición de equipos y accesorios nuevos, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 110 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 09 de Octubre de 2017, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar. La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a

la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo,

el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL “DR. CARLOS G. MALBRAN”, www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento

aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad

administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido,

plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que

se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco

Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las

exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 9º.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10º.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el

Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 11º.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 12º.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACIÓN

Artículo 13º.- La prestación del servicio objeto de la presente contratación deberá realizarse en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA “DR. JUAN H. JARA”, sito en Ituzaingó 3520, Mar del Plata. Tel: (54-233) 473-1506 Mail: INE@anlis.gov.ar

PLAZO DE PRESTACIÓN

Artículo 14º.- El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de la presente Contratación por un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15º.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

A partir de la fecha de entrega de los muebles por el Adjudicatario, la A.N.L.I.S. se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinados a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades con las especificaciones requeridas, en caso de encontrarse fallas en alguno de sus componentes, la Dirección de Obras exigirá el reemplazo de aquellos que considere no cumplen con lo especificado. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, la Dirección de Obra podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo la A.N.L.I.S. ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la Dirección de Obras procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

SANCIONES

Artículo 16º.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17º.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18º.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos.

Cuando de conformidad con el artículo 16 apartado 4 del PUBCP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán

únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19º.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA “DR. JUAN H. JARA”.

PLAZO DE PAGO

Artículo 20º.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

VISITA DE OBRA

Artículo 21º.- La visita de obra podrá realizarse desde el día de publicación en el Sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. La misma deberá ser coordinada previamente con el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA “DR. JUAN H. JARA”, sito en Ituzaingó 3520, Mar del Plata. TEL: (54-223) 473-1506.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (DIEZ) a 13:00 (TRECE) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 22º.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones

previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016, inciso b).

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23º.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES:

Se requiere la realización de Visita de Obra.

Se contempla la opción a prorroga.

Los equipos y accesorios deberán ser nuevos, originales y sin uso.

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
INE "JUAN H. JARA"**

**ANEXO II
Pliego de Especificaciones Técnicas**

**Contratación de un Servicio de Recarga, Mantenimiento y Control de extintores
Adquisición de nuevos equipos y elementos**

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de un servicio de adquisición, mantenimiento, recarga, reubicación y control periódico de extintores y elementos complementarios de extinción, en un todo de acuerdo a lo exigido por las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales vigentes que regulen esta actividad ; y la adquisición elementos de señalización y seguridad; según lo establecido por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del INE y recomendado por el SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE; para ser instalados en el edificio principal y anexos dependientes del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. JARA" de la ciudad de Mar del Plata por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual lapso a favor de este Organismo. Como así también proveer a esta administración de UNA (1) capacitación anual sobre forma y métodos para extinción.

**DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS, PRESTACIONES Y EQUIPOS
SOLICITADOS:**

COD.CATAL.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
279-03350-0003	BALDES P/INCENDIOS; MATERIAL CHAPA - ACCESORIO SOPORTE - CAPACIDAD 12L	Nº	5
296-09208-0003	GABINETES METALICOS PARA MATAFUEGOS	Nº	5
299-08370-0013	KIT DE SEGURIDAD; COMPONENTES 6	Nº	4
299-09403-0052	ELEMENTOS P/SEGURIDAD; MARTILLO CON FUNDA	Nº	12
299-09403-0053	ELEMENTOS P/ SEGURIDAD; CAJA PORTALLAVE CUADRADA	Nº	4
299-09403-0053	ELEMENTOS P/ SEGURIDAD; CAJA PORTALLAVE REDONDA	Nº	4

- BALDES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS- METALICO CON TAPA Y SOPORTE

Medidas aproximadas: 345 x 260 x 320 mm. (Alto x ancho x perfil)

Color rojo (arena)

No se oxida, no se deforma.

Con soporte ergonómico, vertedor y tapa regulable.

Capacidad de carga 10/12 kg de arena.

Apto para carga de Arena, Agua, Gránulos absorbentes.



- GABINETES METALICOS PARA MATAFUEGOS- Características

Gabinete reglamentario en chapa 0,9 mm.

Llave de cerradura gas (cuadrada)

Para amurar

Para matafuegos de 5 kg bajo presión (Polvo ABC, HCFC, HalotronI)

Medidas totales aproximadas: 30 x 55 x 22 cm.



- **KIT ANTI DERRAME HOMOLOGADO- Características**

1 BOLSO

1 KGS MATERIAL ABSORBENTE BIO DEGRADABLE DE BASE VEGETAL

1 CORDON ABSORBENTE BIODEGRADBLE

1 PAÑO ABSORBENTE

1 BOLSA PARA EL RESIDUO FINAL,

1 PRECINTO PARA BOLSA

Absorción aprox. Hasta 25LTS



- **MARTILLO CON FUNDA - Características**

Construido en acero al carbono.

Moletado en el mango para una mayor adherencia. (l.f.t.)

Pretratamiento de desengrasado y fosfatizado por sistema spray automático.

Recubrimiento con pintura en polvo termoconvertible color rojo.

Con agujero en el mango para colgar.



- CAJA PORTALLAVE: CUADRADA - CARACTERISTICAS

Permite alojar la llave de uno varios gabinetes que se encuentren en su cercanía, pudiendo de esta manera y con un rápido accionamiento lograr la apertura del mismo.

Construido en chapa doble decapada BWG 22 (0.7mm).

Con oreja para clip o candado y frente con vidrio.

Pretratamiento de desengrasado y fosfatizado.

Recubrimiento con pintura en polvo termoconvertible color rojo.

Posee dos agujeros para colgar



MEDIDA APROXIMADA = 5 x 5 CM.

- CAJA PORTALLAVE: REDONDA – CARACTAERÍSTICAS : Ídem anterior



DIAMETRO APROXIMADO = 5 CM.

- REUBICACIÓN DE MATAFUEGOS:

Se deberá cotizar por la reubicación de hasta un total de **QUINCE (15)** matafuegos existentes, a solicitud de este Organismo, con la provisión de sus correspondientes perchas, chapas balizas y elementos necesarios para su colocación.

COD. CATAL.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
331-08241-0003	SERV. COLOCACION DE MATAFUEGO; SERV. COLOCACION DE MATAFUEGO - CRITERIO SOCIAL SIN	SERV.	1

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS C/RECARGAS

Debe incluir una revisión general de todas sus partes y de ser necesario el recambio de aquellas que se encuentren dañadas o defectuosas- Se realizaran las correspondientes pruebas hidráulicas

Se deberá cotizar las recargas a efectuarse a solicitud de este Organismo, para volver operativos aquellos Matafuegos que por cualquier motivo se hayan descargado, o bien se haya cumplido su vencimiento anual de carga, según se detalla:

COD. CATAL.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; RECARGA Y PRUEBAS HIDRAULICAS - TIPO ABC - CAPACIDAD 2,5 Kg	Nº	7
333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; RECARGA Y PRUEBAS HIDRAULICAS - TIPO ABC - CAPACIDAD 5 Kg	Nº	21
333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; RECARGA Y PRUEBAS HIDRAULICAS - TIPO ABC - CAPACIDAD 25 Kg	Nº	1

- CONTROL PERIÓDICO DE MATAFUEGOS:

Por el Control Periódico “in situ” (control que se realiza de forma trimestral) de todos los equipos de la Administración (instalados o en depósito) que ascienden a SETENTA Y CINCO (75), y en el transcurso de UN (1) AÑO, según el alcance de la Norma IRAM Nº 3517 Parte II tercera edición 2004.

COD. CATAL.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT.MATAFUEGO -. CONTROL TRIMESTRAL	SERV.	4

- **ADQUISICION DE MATAFUEGOS-** Incluye todos los elementos reglamentarios de señalización y sujeción (sus correspondientes perchas, chapas balizas y elementos necesarios para su colocación)

COD.CATAL.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
439-01296-0007	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 10Kg.	Nº	3
439-01296-0053	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 5Kg.	Nº	26
439-01296-0093	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR AGUA PULVER - CAPACIDAD 10L.	Nº	3
439-01296-0132	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR HCFC 123 - CAPACIDAD 5Kg.	Nº	2
439-01296-0134	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR HCFC 123 - CAPACIDAD 2,5Kg	Nº	7

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA EL PRESENTE CONTRATO:

1.- El oferente deberá poseer y presentar dicha documentación debidamente rubricada y certificada y de acuerdo a lo solicitado por el servicio de Seguridad e higiene del INE

1.a).- Habilitación Municipal.

1.b).- Inscripciones en:

- Registro de Fabricantes, Recargadores y Centros de Pruebas hidráulicas de equipos contra incendio de la OPDS Decreto 4992/90 y Resolución Nº 349/07.
- Registro de Adecuadores de Cilindros Decreto Nº 1741/96 OPDS.

No deberá presentar sanciones en SIPRO.

IMPORTANTE: el plazo de entrega de los nuevos extintores será de **DIEZ (DIEZ) días hábiles** a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

2.- El Servicio deberá incluir obligatoriamente:

Marbete correspondiente al año en curso, sin fisuras ni cortes, precinto, traba de seguridad, sello de calidad y conformidad IRAM y/o acreditar Habilitación Municipal y Habilitación del O.P.D.S de la Provincia de Buenos Aires.

3.- Se deberá Presentar el Listado de los Elementos de Medición y Control empleados en las tareas con sus respectivos Certificados y Calibración de los mismos, mínimo, de los últimos 2 (dos) años.

3.a).- Registros de medición de instrumentos de equipos de control por organismo acreditado - INTI-.

3.b).- Registros de control de calidad de insumos

4.- Referencias: Presentará como mínimo 3 (tres) antecedentes comprobables como referencias para la prestación de servicios de similares características, mínimo últimos 3 años.

5.- Cada extintor recargado poseerá la tarjeta / calco de aprobación de la OPDS y el certificado IRAM correspondiente.

6.-La empresa adjudicataria reubicará, instalará y señalizará, si así correspondiere, todos aquellos extintores que se encuentren mal ubicados, con soportes en deficiente estado o poco seguros, señalética deteriorada y/o sin instalar, de acuerdo a las indicaciones del Servicio de MANTENIMIENTO y SERVICIO GENERALES del INE y la recomendaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INE / ANLIS..

7.- La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.

8.-El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos los extintores deben estar en óptimas condiciones.

9.-Previo al ingreso al predio del INE, la empresa contratista enviará a este organismo la nómina de trabajadores con el correspondiente certificado de cobertura de la ART, junto al registro de capacitación inherente a las tareas a desarrollar.

10.- El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.

11.- El oferente ganador por la adquisición de los extintores, recargas y accesorios, deberá hacer la entrega de los mismos en el predio de INE de la Ciudad de Mar del Plata

12.- VISITA OBLIGATORIA: los oferentes deberán concurrir a las dependencias del INE, indicados en planilla adjunta, a verificar/relevar "in situ" la composición y estado de la dotación de extintores, a fin de no alegar posteriormente desconocimiento del estado de los matafuegos y sus accesorios, donde se les extenderá el correspondiente **Certificado**

de Visita, los que deberán acompañar a la oferta SIN EXCEPCIÓN.

El no cumplimiento de este punto y la no realización de las visitas motivará la desestimación de la oferta.

13.- Los productos que se utilizarán para la recarga de los extintores, serán los adecuados a cada uno de ellos, según lo establece la normativa vigente en la materia.

14.- Se efectuará la prueba hidráulica de los equipos que tengan el timbre hidráulico vencido. En el caso de no resistir la misma será marcado en el lugar de la avería y entregado a este Organismo quien decidirá las medidas a adoptar.

15.- Correrán por cuenta del adjudicatario la provisión y armado de todos los elementos y/o accesorios que integran y hacen al buen funcionamiento de los extintores; siendo los elementos o materiales que se utilicen, de primera calidad y marca reconocida en plaza conforme a las normas IRAM o internacionales reconocidas (NFPA, UL, EPA).

16.- Este Organismo no admitirá en ningún caso, que para la realización de las tareas requeridas se reduzca la protección existente en los edificios, y en función de la envergadura de lo requerido, la Empresa adjudicataria deberá contar con la cantidad y tipo de extintores necesarios para reemplazar aquellos pertenecientes al Organismo, en el lapso de tiempo que demande la recarga y su mantenimiento general.

El adjudicatario dejara en calidad de préstamo, mientras se realizan los trabajos contratados, UNO (1) por cada DOS (2) extintores que retira. Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.

17.- Una vez recargados los matafuegos, serán colocados en los lugares correspondientes, con precintos y pasadores de seguridad que impidan el accionamiento accidental del extintor; debiendo la firma adjudicataria garantizar la calidad de la carga en cuestión y los elementos repuestos por espacio de 12 meses a partir del momento de la recarga. Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.

18.- Para la recarga de los extintores se utilizarán productos de primera calidad con el correspondiente certificado.

19.- La empresa adjudicataria efectuará los controles periódicos” in situ” (control que se realiza trimestralmente), de todos los equipos instalados y en depósito, según el alcance de la Norma IRAM N° 3517 Parte II Tercera edición – 2005. El primer control se deberá realizarse en los primeros quince (15) días corridos de la emisión de la Orden de Compra, y los restantes no superarán tres meses, contabilizándose un total de Cuatro (4) servicios . La empresa proveedora deberá colocar una oblea en el extintor que indique la fecha de la realización del mencionado mantenimiento y presentara un informe detallando los trabajos realizados, que estará bajo la aprobación definitiva por el personal designado por el INE

20.- Todos los matafuegos serán garantizados para su correcto funcionamiento, por el

lapso de UN (1) año, a partir de la fecha de la recarga.

21.- Cuando se detecten fallas en los equipos, hallándose en periodo de garantía serán nuevamente cargados y puestos en normal funcionamiento, a exclusiva cuenta del adjudicatario, incluyendo retiro y reposición.

22.- La recarga de los matafuegos será controlada por personal designado por el Instituto. Las tareas de mantenimiento, Prueba hidráulica y recarga de los extintores se efectuarán por sectores, fijándose un PLAZO DE ENTREGA de SIETE (7) días hábiles, desde el momento del retiro de los matafuegos hasta su reintegro. Esta actividad se coordinará con un responsable asignado por el INE.

23.- Asimismo el adjudicatario deberá realizar -sin costo alguno para el INE- UNA (1) capacitación anual, a realizarse antes de cumplirse el mes de la adjudicación, sobre forma y métodos para extinción, incluyendo “ensayos de extinción”. Las mismas se dirigirán a personal designado por la Administración, a fin de evaluar su capacidad de extinción y operatividad. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de bateas apropiadas de acero inoxidable y elementos de ensayo, como así también folletería y/o material didáctico. Los matafuegos a utilizar, de propiedad del INE, serán recargados obligatoriamente por el adjudicatario sin costo adicional alguno.

24.- La reubicación de matafuegos incluye la provisión de grampas de pared y chapas identificadoras necesarias, correspondientes al agente extintor y las tareas de fijación de las mismas o el retiro y nueva fijación de gabinetes si correspondiere.

25.- Esta Administración Nacional se reserva el derecho de visitar los talleres y verificar la capacidad técnica de los oferentes; como así también comprobar que los mismos estén inscriptos en los Registros respectivos.

26.- En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento del instituto, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El contratista deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el Instituto y su personal responsable, dependiendo de la dependencia de la que se trate y su horario de apertura y/o uso en general. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar las instalaciones se efectuarán en las fechas previamente acordadas con el personal responsable para dichas acciones. Todos estos trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

En caso de producirse daños en el edificio o su entorno durante la distribución y armado del mobiliario, los mismos serán reparados por la empresa proveedora. La terminación de los mismos será igual a la existente.

El proveedor ejecutara la limpieza periódica y final, incluso las áreas que, afectada por los trabajos, resulten perjudicadas.

Todos los equipos, herramientas, insumos, etc., serán provistos en su totalidad por la empresa proveedora, la que tiene a su cargo la responsabilidad de proveer todo aquello que sea necesario para la correcta instalación de los elementos.

27.- IMPORTANTE: las empresas oferentes deberán responder y respetar todos y cada

uno de los puntos del pliego, indicaran los productos ofrecidos y adjuntaran folletos y documentación técnica a fin de una correcta evaluación. No se tomaran en cuenta las ofertas que no reúnan o respeten los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones.

El proveedor deberá cotizar la totalidad de los renglones con precio unitario y sub-total. Se considerará para la adjudicación el lote completo sin faltantes.

Los oferentes deberán efectuar la cotización según planilla adjunta

CRITERIO DE EVALUACIÓN / ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA: Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a los efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

La adjudicación recaerá en **un único oferente**, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones.

El Adjudicatario será el responsable de la realización de la totalidad de las prestaciones y de la provisión de los elementos, equipos y accesorios solicitados, conforme a los plazos previstos en el presente llamado.